

ACCIONES, CONTROVERSIAS Y JUICIOS **CONCLUIDOS** SOBRE PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MORELOS, ENTRE SÍ Y CON LA FEDERACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO (INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2015)

NÚMERO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	NOMBRE DEL ACTOR Y AUTORIDAD DEMANDADA	LEY O ACTO IMPUGNADO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE SU ADMON. ARCHIVO Y RESGUARDO	CARGO DEL RESPONSABLE DE SU ADMON. ARCHIVO Y RESGUARDO
76/2013	SEGUNDA SALA	MUNICIPIO DE CURNAVACA MORELOS VS PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.	OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA CON CARGO AL MUNICIPIO ACTOR.	MARZO	ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL..SE SOBREEE RESPECTO DEL ARTÍCULO 57, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL	LIC. OCTAVIO IBARRA ÁVILA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.

					ESTADO DE MORELOS SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 418, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE		
77/2013	SEGUNDA SALA	MUNICIPIO DE CURNAVACA MORELOS VS PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE	OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA CON CARGO AL MUNICIPIO ACTOR	MARZO	ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSI CONSTITUCIONAL. •SE SOBRESEE RESPECTO DEL ARTÍCULO 57, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. •SE	LIC. OCTAVIO IBARRA ÁVILA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.

		MORELOS.			DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO 485		
74/2014	PRIMERA SALA	<p>MUNICIPIO DE CURNAVACA MORELOS VS PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.</p>	OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA CON CARGO AL MUNICIPIO ACTOR	MARZO	<p>ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA. 2. SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RESPECTO DEL ARTÍCULO 57 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA. 3. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO,</p>	LIC. OCTAVIO IBARRA ÁVILA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.

					PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE		
--	--	--	--	--	---	--	--

FIRMA DEL RESPONSABLE QUE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE QUIEN ELABORO LA MISMA.

AUTORIZÓ:

LIC. OCTAVIO IBARRA AVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y AMPARO.

ELABORÓ:

XOCHITL DÍAZ VELA
AUXILIAR JURIDICO